

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2267-2CP2-11

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que expide la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores al Servicio del Estado.
2. Tema de la Iniciativa.	Vivienda.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Alfredo Villegas Arreola y Dip. Marco A. García Ayala.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	25 de mayo de 2011.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	30 de mayo de 2011.
7. Turno a Comisión.	Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Vivienda y de Seguridad Social.

II.- SINOPSIS

Expedir un nuevo ordenamiento jurídico con el objeto de crear un organismo descentralizado, de seguridad social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado “Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores al Servicio del Estado”, con el objetivo de otorgar créditos a los trabajadores que sean titulares de las Subcuentas de Vivienda de las Cuentas Individuales y que tengan depósitos constituidos a su favor por más de 18 meses en el Instituto; efectuar el pago de e intereses de la Subcuenta de Vivienda de los Trabajadores; Cubrir los gastos de administración, operación y vigilancia del Instituto; así como la inversión de inmuebles destinados para el cumplimiento de sus fines. El Instituto estará conformado por una Junta Directiva, un Comité de Auditoría, un Comité de Riesgos y contará con las delegaciones regionales que determine el propio Instituto en atención a las necesidades de cobertura foráneas y sus prevenciones foráneas. Facultar al Instituto para celebrar en coordinación y colaboración con las autoridades federales, entidades federativas y municipios, para el mejor cumplimiento de sus objetivos; asimismo para el ejercicio de sus funciones podrá contratar cualquier tipo de servicios.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXX del artículo 73, en relación con el artículo 123, Apartado A, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores al Servicio del Estado.</p> <p>Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores al Servicio del Estado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.</u> 	